REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0129-2024/DP

Lima, 13 NOV. 2024

VISTO:

El Memorando N° 0393-2024-DP/SG emitido por la Secretaría General, el Memorando N° 2120-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 0815-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo; mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y la Ley N° 32028, Ley para promover el Fortalecimiento Institucional de la Defensoría del Pueblo, se asignan sus funciones; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP, y modificatoria, se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 084-2024/DP, de fecha 20 de junio de 2024, se designó al señor Luis Alberto Alvarado Zavala en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, a partir del 18 de junio de 2024;

Que, posteriormente, mediante Memorando N° 2120-2024-DP/OGDH de fecha 13 de noviembre de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 0393-2024-DP/SG de fecha 12 de noviembre de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano solicita emitir la Resolución correspondiente que: *"(...) de por concluida la designación del abogado Luis Alberto Alvarado Zavala, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 084-2024/DP de fecha 20 de junio del 2024, en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General correspondiente al cargo CAP-P N° 029 con Nivel y Categoría D7-C, a partir del 13 de noviembre del 2024, siendo su último día de designación el 12 de noviembre del 2024.";*

Que, mediante Informe N° 0815-2024-DP/OAJ, de fecha de suscripción 13 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que de por concluida la designación del abogado Luis Alberto Alvarado*

Zavala, en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo, dispuesta por Resolución Administrativa N° 084-2024/DP, a partir del 13 de noviembre del 2024, siendo su último día de designación el 12 de noviembre del 2024.";

Que, los literales p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo establecen, entre las funciones del/de la Defensor/a del Pueblo, designar y remover a sus asesores, jefes de Oficinas Defensoriales, personal de confianza y personal directivo, y las demás inherentes a su cargo, respectivamente;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

En uso de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo; en concordancia con los literales d), p) y q) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DAR POR CONCLUIDA la **DESIGNACIÓN** del señor **Luis Alberto ALVARADO ZAVALA** en el cargo de confianza de Asesor II de la Secretaría General de la Defensoría del Pueblo dispuesta por Resolución Administrativa N° 084-2024/DP, a partir del 13 de noviembre del 2024, siendo su último día de designación el 12 de noviembre del 2024; dándosele las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

Artículo Segundo.- REMITIR una copia de la presente Resolución al interesado y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO